

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO-----

Ref.: \_\_\_\_\_

Montevideo, 27 de junio de 2025-----

00057/24

VISTO: los servicios prestados por la empresa Securitas Uruguay S.A. en el mes de marzo 2025, en el marco de la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los servicios de vigilancia en dependencias de AFE, tanto en Montevideo como en el Interior; -----

RD.300/25

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 de fecha 16/VIII/23, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A. la licitación de referencia; -----

Acta Nº12

-----II) que al efecto, se elevan facturas que lucen de fojas 33 a 44, referentes a los servicios prestados en el mes de marzo 2025, por los siguientes importes: \$115.148,48 (pesos uruguayos ciento quince mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centésimos); \$20.580,72 (pesos uruguayos veinte mil quinientos ochenta con setenta y dos centésimos); \$645.769,27 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con veintisiete centésimos); \$3:613.030,61 (pesos uruguayos tres millones seiscientos trece mil treinta con sesenta y un centésimos); \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); y \$116.763,76 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil setecientos sesenta y tres con setenta y seis centésimos); -----

-----III) que a fojas 21 y 22, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe en donde expresa que las horas facturadas por la firma Securitas Uruguay S.A., en el servicio correspondientes al mes de marzo de 2025, exceden a las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares;-----

-----IV) que a fojas 23 la Gerencia de Finanzas informa que, si bien el ajuste paramétrico de las facturas ha sido realizado correctamente, se ha constatado una excedencia en las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares para los servicios de: Peñarol, Carnelli, Toledo, Paso de los Toros, Tacuarembó, Rivera, Paysandú, Salto y Nico Pérez; -----

-----V) que a fojas 24, el señor Gerente General expresa que, el exceso de horas facturadas respecto a lo establecido en el pliego, obedece a que el mismo está hecho en base a un cálculo de 30 días mensuales, mientras que el mes de marzo posee 31 días;-----

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

//CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por el Dr. Curutchet con fecha 27/VI/2025, fs.32, existió un error en la cláusula segunda del contrato, en cuanto al objeto y al alcance del mismo, constatándose en la tabla I, la previsión de 30 días (máximo de 720 horas contratadas), cuando se deberían haber establecido 744 horas, para los meses de 31 días; recomendando por tanto, el pago de las facturas; -----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas cuyos importes se describen a continuación: \$115.148,48 (pesos uruguayos ciento quince mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centésimos); \$20.580,72 (pesos uruguayos veinte mil quinientos ochenta con setenta y dos centésimos); \$645.769,27 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con veintisiete centésimos); \$3.613.030,61 (pesos uruguayos tres millones seiscientos trece mil treinta con sesenta y un centésimos); \$1.049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); y \$116.763,76 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil setecientos sesenta y tres con setenta y seis centésimos), totalizando un importe de \$5.560.492,84 (pesos uruguayos cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y cuatro centésimos), correspondientes a los servicios prestados en el mes de marzo del corriente. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada  
Presidente

RM.